



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

89^a sesión plenaria

Martes 7 de julio de 1998, a las 10.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Udovenko (Ucrania)

En ausencia del Presidente, el Sr. Young (San Vicente y las Granadinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Homenaje a la memoria del Representante Especial del Secretario General para Angola y de los miembros de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General rendirá ahora homenaje a la memoria del Representante Especial del Secretario General para Angola, Sr. Alioune Blondin Beye, y a la memoria de los miembros de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola, quienes fallecieron en el accidente aéreo del 26 de junio. En nombre de la Asamblea General, deseo transmitir nuestro sentido pésame a las afligidas familias.

Invito ahora a los representantes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Los representantes guardan un minuto de silencio.

Tema 120 del programa (*continuación*)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/52/785/Add.8)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): En una carta que figura en el documento A/52/785/Add.8, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que desde la publicación de sus comunicaciones que figuran en los documentos A/52/785 y Corr.1 y Add.1 a 7, Honduras ha efectuado el pago necesario para reducir el monto de sus cuotas atrasadas por debajo de la suma estipulada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

Tema 36 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Proyecto de resolución (A/52/L.53/Rev.2)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 36 del programa, la Asamblea General tiene a la vista un proyecto de resolución, publicado como documento A/52/L.53/Rev.2, titulado "Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas".

Deseo informar a los miembros de una corrección al párrafo 7 del anexo al proyecto de resolución. La coma que aparece en el párrafo debe ser sustituida por punto y coma.

La Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/52/L.53/Rev.2.

Daré primero la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación. Recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se reúne hoy para debatir una vez más una propuesta palestina para mejorar la condición de la Misión de Observación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en la Asamblea General. Votaremos sobre esta cuestión casi siete meses después de que la Asamblea General la examinara por primera vez. Entonces, la Asamblea la aplazó sabiamente mediante una votación de procedimiento. Fue lo correcto entonces y sigue siendo lo correcto ahora. Este es un proyecto de resolución equivocado en un momento inoportuno.

No nos cabe duda de que la mayor parte de los miembros de esta Asamblea apoyan sinceramente el proceso de paz del Oriente Medio. Quieren que este proceso avance de nuevo y se sienten frustrados por su largo estancamiento. Nosotros también. Quieren alentar a las partes a que logren rápidos avances sobre la base de los acuerdos ya concertados. Quieren que las negociaciones sean fructíferas y que se concierte, por fin, un acuerdo que permita agilizar las negociaciones sobre el estatuto permanente. Los Estados Unidos también apoyan firmemente este objetivo. Nadie ha trabajado con mayor energía para concertar un acuerdo que nosotros. No obstante, lo cierto es que si la Asamblea General adopta esta medida hará que resulte más difícil el logro de este objetivo. No ganaremos nada concentrándonos en símbolos probablemente divisorios en lugar de tomar medidas que promuevan la cooperación. No nos acercaremos a nuestro objetivo apoyando medidas unilaterales que despierten sospechas y desconfianza entre las partes en las negociaciones.

Si se aprueba este proyecto de resolución, se socavarán los esfuerzos que desplegamos para reanudar el proceso de paz y se perjudicarán los intereses de todos, incluidos los de aquellos a quienes más se pretende ayudar. No nos parece ventajoso intercambiar el impulso para hacer verdaderos progresos sobre el terreno por progresos simbólicos en este Salón.

Asimismo, si se aprueba este proyecto de resolución podría sentarse un precedente. Si se descartan las prácticas

y precedentes que la Asamblea General ha utilizado durante decenios para decidir la participación de Estados no miembros y observadores, otros que no disfrutaban de la categoría de Miembros de pleno derecho en las Naciones Unidas podrían reclamar un mejoramiento de su condición. Esto podría tener serias repercusiones para las relaciones políticas entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y efectos nocivos para la conducta ordenada de los trabajos de las Naciones Unidas.

El proceso de paz árabe-israelí ha avanzado mucho desde que se firmaron los acuerdos de Oslo en 1993, aunque no lo parezca por el estancamiento actual. No deben ignorarse los logros históricos de los últimos años. En esta Asamblea deberíamos encontrar la forma de consolidar estos progresos y ayudar a crear las condiciones necesarias para que las partes avancen con mayor facilidad. Esto significa como mínimo que no debemos adoptar ninguna medida que pueda socavar el frágil clima de confianza tan necesario para que el proceso de paz se vea coronado por el éxito. El voto a favor de este proyecto de resolución no contribuirá a estos resultados, y lo cierto es que puede perjudicarlos en gran medida. Y es por ello que pedimos a los demás Estados Miembros que se unan a nosotros y voten “no” sobre esta propuesta equivocada.

Sr. Gold (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se opone al proyecto de resolución sobre la participación de la Misión de Observación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas debido tanto al texto del preámbulo, que es la base del proyecto de resolución, como a los elementos que se proponen en la parte dispositiva. El preámbulo tergiversa gravemente algunas resoluciones anteriores de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en el proyecto de resolución, patrocinado por 13 Estados árabes, se hace alusión a la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947. Es irónico que en esa ocasión todos los Estados árabes, al igual que los dirigentes palestinos, rechazaran la resolución 181 (II).

En una declaración formulada el 20 de febrero de 1950 ante el Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, Abba Eban, subrayó el hecho de que no se trataba únicamente del

“ejercicio de un derecho legítimo de incumplimiento”
de una resolución no vinculante, sino del

“uso de las fuerzas armadas para anular una recomendación de la Asamblea General”

El hecho de que ahora se presenten como grupo e insistan en aumentar la participación palestina en las Naciones Unidas, amparándose en una resolución de las Naciones Unidas a la que se opusieron firmemente, sencillamente tergiversa la experiencia de las Naciones Unidas en esta cuestión.

Es evidente que en el preámbulo hay otra tergiversación en las referencias a la resolución 43/177 de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 1988. Si bien en esa resolución se cambió la designación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en el párrafo 3 de la parte dispositiva se estipuló que la nueva designación se utilizaría

“sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas.”

En el proyecto de resolución de hoy se opta por pasar por alto esta reserva.

Hay que añadir finalmente que la referencia al establecimiento de la Autoridad Palestina en partes de la Ribera Occidental y Gaza representa un esfuerzo transparente para crear un vínculo político entre este proyecto de resolución y la situación de los territorios en disputa. El propósito evidente de este esfuerzo es afectar el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente del territorio usando indebidamente el sistema de las Naciones Unidas.

A pesar de las reservas de Israel sobre las intenciones que hay detrás de este proyecto de resolución, hay que hacer hincapié en que tanto el preámbulo como la parte dispositiva dejan claro un hecho central: no hay cambio efectivo en la condición de la OLP en las Naciones Unidas. La OLP sigue siendo una organización con la condición de observadora en el sistema de las Naciones Unidas. Aun así, el intento de obtener otros derechos y privilegios con la intención de lograr un cambio simbólico de esa condición debería ser resistido, porque contradice la base bilateral del proceso de paz árabe-israelí iniciado en Madrid y contraviene los principios de los acuerdos de Oslo.

Desde la firma del Protocolo de Hebrón, que tuvo lugar el 15 de enero de 1997, Israel está preparado para reanudar las negociaciones sobre el estatuto permanente. Israel se comprometió a ello una vez más en la Nota para la constancia firmada por los Estados Unidos. La OLP se ha negado a reanudar esas conversaciones, contraviniendo así lo dispuesto en esa Nota. En vez de ello, intenta obtener elementos simbólicos de un estatuto político distinto a

través de resoluciones de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debería deplorar estos esfuerzos y alentar a las partes a resolver sus diferencias de forma bilateral, en la mesa de negociaciones, y no en la Asamblea General.

En este contexto conviene recordar el compromiso contraído por escrito por el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, con el fallecido Primer Ministro Yitzhak Rabin el 9 de septiembre de 1993:

“La OLP se compromete con el proceso de paz en el Oriente Medio y con una solución pacífica del conflicto entre las dos partes, y declara que todas las cuestiones pendientes relativas al estatuto permanente se resolverán mediante negociaciones.”

Las Naciones Unidas tienen la opción de fortalecer este compromiso o bien debilitar su contenido y perjudicar el proceso de paz árabe-israelí. Pido a los Estados Miembros que se opongan a esta iniciativa y así consoliden el proceso de paz.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se encuentra en una situación muy penosa. Hace poco tiempo, en este mismo Salón, se retiró una resolución parecida a la de esta mañana, a fin de celebrar consultas efectivas. La cuestión que se nos plantea es: ¿qué está en juego? La respuesta es: la paz duradera y una solución pacífica en el Oriente Medio.

¿Cuál es el papel de las Naciones Unidas en estas circunstancias? Asegurar que la paz prevalezca en el Oriente Medio. Supongamos que hoy se aprueba este proyecto de resolución. ¿Cuáles serán las consecuencias? ¿Habremos logrado la paz? La paz es un bien importante para el Oriente Medio y, a nuestro juicio, ambas partes tienen derecho a él.

Las Naciones Unidas tienen el deber de no recurrir a la duplicidad de criterios y de decir la verdad para poder ayudar a las partes afectadas. Mi delegación comprende la frustración del pueblo palestino, que ha esperado la paz demasiado tiempo. Al ver que los acontecimientos recientes no los favorecían, han cometido algunos errores humanos. Cuando se cierran todas las puertas, se intenta salir por el tejado o por la ventana. Pero, ¿qué ocurre cuando alguien se tira por la ventana? Se rompe la cabeza y los huesos, se muere.

Es cierto que las puertas hacia la paz duradera están herméticamente cerradas por el momento, pero las Naciones Unidas tienen el deber de buscar medios que no maten al

pueblo que debemos salvar y apoyar para que se constituya en Estado soberano.

Todos apoyamos las conferencias sobre la cuestión del Oriente Medio porque vimos la luz al final del túnel, la posibilidad de lograr la paz. Mi delegación no se ha rendido todavía. Como otras delegaciones optimistas, todavía creemos que es posible lograr la paz sin poner en peligro la dignidad de las Naciones Unidas, claramente consagrada en nuestra Carta. La Carta es la antorcha que debe guiarnos y mostrarnos cómo debemos actuar y asesorarnos mutuamente.

A juicio de mi delegación, no hemos agotado todos los medios y recursos para persuadir a ambas partes a que se sienten a la mesa de negociaciones. Debe hacerse todo lo posible para que vuelva a imperar el espíritu de la Conferencia de Madrid y del Acuerdo de Oslo, a fin de que las partes se pongan de acuerdo y respeten las disposiciones consagradas en dicho acuerdo.

Como ya he dicho, es cierto que hay motivos para que una parte sienta frustración. Por ello tenemos el deber de asesorar a los que consideran que la luz al final del túnel está demasiado lejos. Por ello, mi delegación insta a ambas partes a que asuman el firme compromiso de encontrar una solución duradera en el Oriente Medio.

La política del Reino de Swazilandia es que cuando las partes están en guerra es mejor no apoyar a una de ellas; lo que hay que hacer es mediar entre ellas y asesorarlas para que gocen de la amistad que puede llegar a predominar en sus relaciones.

Los palestinos son nuestros amigos, nuestros hermanos y hermanas. Los israelíes son nuestros amigos, nuestros hermanos y hermanas. Lo que debemos procurar es que asuman el compromiso de encontrar una solución duradera en el Oriente Medio.

Sr. Benítez Sáenz (Uruguay): El Uruguay ha seguido con suma atención desde sus orígenes todo el proceso desarrollado en torno al tema que nos convoca en el día de hoy, sobre la cuestión de Palestina, y desea realizar una breve exposición sobre este tema.

El proyecto de resolución cuyo texto consta en el documento A/52/L.53/Rev.2, de fecha 2 de julio de 1998, pone de manifiesto un problema eminentemente técnico-jurídico respecto a la extensión del estatuto de observador ante las Naciones Unidas, por lo que debería recurrirse al dictamen previo del Departamento de Asuntos Jurídicos de

la Organización. Sólo luego de contar con una opinión jurídica imparcial respecto a los alcances y las consecuencias reglamentarias de este proyecto de resolución podríamos tomar una decisión sobre el fondo del asunto.

La aprobación de este proyecto de resolución implicaría a nuestro criterio la modificación del estatuto de observador para un solo caso concreto y no con carácter general, por una vía distinta a la prevista en la normativa vigente.

Prácticamente, se estarían confiriendo algunas facultades que, por su naturaleza, son propias de un Estado Miembro, en especial las previstas en los párrafos cuarto y quinto del anexo al proyecto antes citado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/52/L.53/Rev.2, en su forma oralmente corregida. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bulgaria, República Democrática del Congo, Honduras, Liberia, Malawi, Paraguay, Polonia, Rumania, Rwanda, Zambia.

Por 124 votos contra 4 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.53/Rev.2 en su forma oralmente corregida (resolución 52/250).

[Posteriormente, las delegaciones de Angola, Nigeria y Tayikistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor y las delegaciones de Camerún y Swazilandia de que habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto después de la votación, me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*):

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Además, los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia—, el país asociado Chipre, e Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Asamblea General acaba de decidir conferirle a Palestina, en su calidad de observador, derechos y prerrogativas adicionales de participación en la labor de la Asamblea General. Al proceder de esa manera, la Asamblea ha respondido en forma favorable a una inquietud del Observador Permanente de Palestina, quien ha aducido reiteradamente que ha sufrido dificultades de índole práctica en su labor cotidiana en las Naciones Unidas.

La Unión Europea reconoce las dificultades prácticas que pueden derivar del hecho de que ni en la Carta de las Naciones Unidas ni en ningún texto de índole general

se codifican los derechos y las prerrogativas de los observadores ante las Naciones Unidas. En realidad, estos derechos y estas prerrogativas se han concedido a lo largo de los decenios según las circunstancias de cada caso. Por lo tanto, la Unión Europea no considera que esta resolución sienta precedente alguno.

Después de que la Asamblea General suspendiera el examen de esta cuestión en diciembre pasado, la Unión Europea tuvo la oportunidad de analizar cuidadosamente distintas modalidades en cuanto a la mejor manera de facilitar los aspectos prácticos del trabajo de la delegación observadora de Palestina. En este contexto, el objetivo de la Unión Europea era el de asegurar planteamientos claros y evitar ambigüedades.

Como el texto que figura en el documento A/52/L.53/Rev.2 reúne estos requisitos, la Unión Europea pudo votar a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea espera que, en el futuro, la aplicación de las medidas prácticas contenidas en el anexo facilite el trabajo del Observador Permanente de Palestina.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia votó a favor del proyecto de resolución titulado “Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas”. Como saben los miembros, este tema fue objeto de consultas difíciles y prolongadas entre los países interesados. Es comprensible, puesto que un cambio en la condición de cualquier delegación ante las Naciones Unidas es algo fuera de lo común y requiere una decisión cuidadosamente ponderada que se ajuste a los reglamentos, las tradiciones y las prácticas relacionadas con la labor de la Organización. Tampoco podemos dejar de considerar el hecho de que, en las difícilísimas circunstancias que prevalecen actualmente en lo que concierne al logro de una solución en el Oriente Medio, los esfuerzos de los palestinos por equiparar la condición de su delegación a los importantes cambios políticos que han tenido lugar en los últimos años en los territorios palestinos merecen una seria consideración.

Agradecemos a los patrocinadores el que durante la preparación de este proyecto de resolución hayan mostrado flexibilidad y hayan tenido en cuenta prácticamente todos los comentarios, las recomendaciones y las enmiendas que sugirieron varias delegaciones, entre ellas la nuestra. La aprobación de esta resolución por la que se confieren derechos adicionales a la delegación palestina —especialmente en relación con las cuestiones que atañen a Palestina y el Oriente Medio— en realidad no contradice la categoría

de observador de esa delegación y, por lo tanto, no sienta ningún precedente indeseable para otras situaciones similares.

Al expresar nuestra satisfacción por este resultado positivo, reafirmamos nuestra disposición a seguir cooperando con la delegación de Palestina en las Naciones Unidas.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá votó a favor de la resolución 52/250 porque piensa que permitirá a la delegación de Palestina participar mejor en la labor de las Naciones Unidas. El Canadá considera que en la resolución que se aprobó hoy se señalan en términos precisos las modalidades de la concesión de derechos y prerrogativas adicionales a la delegación de Palestina para su participación en las Naciones Unidas como observador. En las negociaciones se superaron algunas de las dificultades que habíamos encontrado en versiones anteriores del texto; por ejemplo, la sugerencia de que la Organización de Liberación de Palestina estaba adquiriendo derechos que están reservados exclusivamente a los Estados Miembros.

La política del Canadá respecto a la condición de Estado de Palestina no ha cambiado, y nuestro voto a favor de esta resolución no altera dicha política. El Canadá sigue apoyando firmemente el proceso de paz del Oriente Medio y las negociaciones en curso encaminadas a lograr la plena aplicación de los acuerdos de Oslo.

Sra. Millar (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votó a favor de esta resolución porque considera que es una medida práctica de procedimiento que aclarará y favorecerá la participación de la delegación observadora de Palestina en las Naciones Unidas.

Esta resolución refuerza los derechos de que goza actualmente la delegación de Palestina en su calidad de observador sin derecho a voto ni a la presentación de candidatos. Esta resolución no influye en la cuestión relativa a la condición de Estado de Palestina. Esta sigue siendo una cuestión que debe determinarse en las negociaciones que celebren las partes en el proceso de paz del Oriente Medio sobre el estatuto definitivo.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón comparte la grave preocupación expresada por un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto al atolladero en que se encuentra el proceso de paz del Oriente Medio. Lamentamos especialmente el anuncio hecho por el Gobierno de Israel acerca de su plan

de fortalecer su autoridad sobre Jerusalén extendiendo las fronteras de esa ciudad. Esta medida unilateral del Gobierno de Israel podría precipitar una crisis de confianza, que destruiría la base misma en la que se apoya el proceso de paz.

Como país que ha contribuido activamente a ese proceso y que continuamente ha desempeñado un papel principal en la provisión de asistencia económica a los palestinos, el Japón exhorta a todas las partes afectadas a que vuelvan a la mesa de negociaciones y adopten medidas para restaurar la atmósfera de confianza mutua que es condición sine qua non para el progreso en esa zona.

Apoyamos la resolución que tenemos ante nosotros, en la que se brinda una descripción más detallada de los derechos y las prerrogativas adicionales conferidos a Palestina, en su condición de observador, con respecto a su participación en las sesiones y los trabajos de la Asamblea General que la que se brindaba en el proyecto de resolución A/52/L.53, presentado a la Asamblea General en diciembre de 1997.

En esta ocasión, mi delegación desea formular dos observaciones. Primero, desde una perspectiva política, al Gobierno del Japón no le cabe duda de que los esfuerzos más decisivos en el proceso de paz del Oriente Medio son los que efectúen las partes más directamente involucradas. No debe permitirse que la aprobación de esta resolución afecte de manera negativa esos esfuerzos.

Segundo, desde una perspectiva jurídica, en el pasado nunca se debatieron en la Asamblea General los derechos y las prerrogativas adicionales concedidos a los observadores, como los que figuran en la resolución que tenemos a la vista. A este respecto, la delegación del Japón opina que tal vez sería conveniente que la Asamblea General examinara, según fuera necesario, los derechos y las prerrogativas que se detallan en el anexo a la resolución, sobre la base del informe que ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Sr. Paguaga Fernández (Nicaragua): Nicaragua ha votado a favor de la resolución 52/250, fiel a nuestra posición de apoyar toda decisión que promueva la representatividad universal y la solución pacífica de los diferendos y conflictos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. No obstante, de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 43/177, de 15 de

diciembre de 1988, doy ahora la palabra al observador de Palestina para que formule una declaración.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por presidir la reunión de hoy y por darnos la oportunidad de hacer uso de la palabra por última vez desde este asiento.

(*continúa en inglés*)

Hoy es un día importante para Palestina, así como para las Naciones Unidas, que han venido tratando la cuestión de Palestina desde sus comienzos. Hoy, la Asamblea General decidió elevar la categoría de la representación de Palestina con la aprobación, por abrumadora mayoría, de la resolución titulada "Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas", a pesar de las presiones, las campañas e incluso las amenazas.

Quiero comenzar expresando mi gratitud a nuestra familia árabe y a los Estados amigos que han patrocinado la resolución desde diciembre pasado, así como a los Estados amigos que son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento No Alineado, que decidieron, a nivel ministerial, apoyar los esfuerzos palestinos en este sentido. Sin el apoyo de estos hermanos, estas hermanas y estos amigos, no habríamos podido obtener el éxito que hemos obtenido hoy.

También quiero hacer extensivo nuestro agradecimiento a los Estados miembros de otros grupos, sobre todo a los miembros de la Unión Europea, con los que hemos trabajado y con los que nos hemos esforzado para llegar a un acuerdo sobre el texto de la resolución, lo que, a nuestro criterio, tiene una gran importancia política. Valoramos muchísimo el apoyo de cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que votaron hoy a favor de esta resolución y les damos las gracias en nombre del pueblo palestino y de los dirigentes palestinos. La abrumadora

mayoría de votos a favor que obtuvo la resolución nos hace sentir orgullosos, fortalece nuestra convicción de la justicia de nuestra causa, y aumenta nuestra confianza en que todavía puede triunfar el bien en nuestro mundo contemporáneo.

No deseo entrar en un debate sobre algunas de las opiniones expresadas hoy, que obviamente rechazamos. Sin embargo, quiero señalar que es realmente asombroso que una parte afirme que un acto determinado constituye una "medida unilateral" cuando 124 Estados apoyaron dicha medida. Medidas unilaterales son las medidas ilegales que violan el derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos obligatorios vigentes, y no las medidas que se basan en la legalidad internacional, aunque esa parte esté en desacuerdo con dichas medidas.

Dije que no quería entrar a discutir algunas opiniones que rechazamos, porque la primera y última respuesta a dichas opiniones —en realidad, la respuesta decisiva— es la aplastante mayoría de Estados Miembros que apoyaron hoy la resolución.

Hoy se obtuvo una pequeña victoria para Palestina y les damos las gracias a todos por ello. No obstante, queremos manifestar que abrigamos la esperanza de que no tengamos que depender durante demasiado tiempo de la resolución aprobada hoy, ya que esperamos que las Naciones Unidas acepten a Palestina como Estado Miembro en un futuro cercano; quizás, Dios mediante, durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Esa será la gran victoria.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 36 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.